

873777 /

5190

6372



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MSA/ MAH

103411

OFICINA
DE
PARTES

Dispone modificaciones a las bases de licitación y aprueba respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES", ID N°2345-25-LR26 del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 1307 /

LAS CONDES, 17 ABR 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1010 de fecha 23 de marzo de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES", ID N°2345-25-LR26 del portal www.mercadopublico.cl.
2. La propuesta de modificación a las Bases de Licitación emitido por el requirente de compra de fecha 09 de abril de 2026.
3. La propuesta de respuestas al foro, emitido por el requirente de compra de fecha 09 de abril de 2026.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** las Bases de Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES", ID N°2345-25-LR26 del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1010 de fecha 23 de marzo de 2026, en el siguiente sentido:

Modificación N°1:

En el punto B.2.1, **Línea 1: "Equipo de Seguridad"**, letra j.1, "Especificaciones técnicas mínimas y/o equivalentes", de las Bases Técnicas:

Donde dice:

"Normas y certificaciones: MIL-PRF 32432, ANSI Z87.1 + 2015, MCEPS GL-PD-10-12 y EN166 F CE."

Debe decir:

"Normas y certificaciones: Deberá cumplir con al menos una de las siguientes certificaciones: ANSI Z87.1 + 2015, MCEPS GL-PD-10-12, EN166 F CE y/o la norma MIL-PRF 32432 o superior."

Modificación N°2:

En el punto B.2.1, **Línea 1: "Equipo de Seguridad"**, letra a.3, "Certificaciones mínimas y/o equivalentes", de las Bases Técnicas:

Donde dice:

"NIJ 0101.04 – Nivel IIIA y/o NIJ 0101.06 – Nivel IIIA".

Debe decir:

"Desde NIJ 0101.04 – Nivel IIIA o superior".

Modificación N°3:

En el punto B.2.1, **Línea 1: "Equipo de Seguridad"**, letra a.3, "Certificaciones mínimas y/o equivalentes", de las Bases Técnicas:

Donde dice:

"Se deberá adjuntar certificación de muestra emitida por el Instituto de Investigaciones y Control del Ejército de Chile (IDIC). En caso de no presentar dicha certificación, **la oferta se declarará Inadmisibles**".

Debe decir:

"El proveedor adjudicado deberá presentar certificación de muestra emitida por el Instituto de Investigaciones y Control del Ejército de Chile (IDIC). No se podrá hacer entrega del lote sin la presente certificación".

Modificación N°4:

En el punto B.2.1, **Línea 1: "Equipo de Seguridad"**, letra h.1, "Especificaciones técnicas mínimas y/o equivalentes del gas pimienta", de las Bases Técnicas:

Donde dice:

"**Contenido:** Superior a 80 ml. (compatible con la funda para el aerosol de defensa)"

Debe decir:

"**Contenido:** De al menos 60 ml. (compatible con la funda para el aerosol de defensa)"



Modificación N°5:

En el punto B.2.1, **Línea 1: “Equipo de Seguridad”, letra a.1, “Composición mínima y/o equivalente de materiales”, de las Bases Técnicas:**

Agregar:

Protección: Deberá contar con protección balística en los planos anterior y posterior.

2. En todo lo demás se mantienen vigentes las Bases de Licitación, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1010 de fecha 23 de marzo de 2026.
3. **APRUÉBASE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Pública para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES”, ID N°2345-25-LR26** del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto a lo señalado en el art. 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

#	Fecha	Foro Preguntas	Respuestas
1	25-03-2026 12:28:48	Se presenta muestra?	No se entiende su pregunta.
2	25-03-2026 19:08:44	EN CADA LINEA, SE PUEDE OFERTAR POR ITEM	No. Cada oferente podrá presentar una oferta por cada línea de adjudicación, pudiendo postular a una o más líneas de adjudicación, conforme a lo establecido en el punto A.1.1 de las Bases.
3	25-03-2026 19:09:17	Posibilidad de ofertar por Producto	Remítase a la respuesta N° 2.
4	26-03-2026 10:00:21	Por favor subir anexos formato Word	Se encuentran disponibles en el portal www.mercadopublico.cl .
5	27-03-2026 07:13:06	¿La adjudicación será por línea de producto o por el total?	Cada oferente podrá presentar una oferta por cada línea de adjudicación, pudiendo postular a una o más líneas de adjudicación, de acuerdo con el punto A.1.1 de las Bases
6	27-03-2026 07:13:26	¿Cuanto es el monto del presupuesto? ¿Es este disponible o estimado?	De acuerdo con lo establecido en el punto A.1.2 de las Bases Administrativas, el presupuesto del contrato tiene carácter referencial.
7	27-03-2026 09:04:08	Al requerir las siguientes normas/certificaciones para lentes: MIL-PRF 32432, ANSI Z87.1 + 2015, MCEPS GL-PD-10-12 y EN166 F CE, suenan un poco redundante y apuntan claramente a un modelo y marca de lente en específico, es posible admitir cumplir con 3 de 4? ya que sacar esas 4 certificaciones es totalmente redundante, ya que son similares entre sí, además de que apuntan a un solo modelo de lentes, lo que limita totalmente la capacidad de ofertar y la libre competencia.	Remítase a la modificación N° 1.



Handwritten signature in blue ink.

8	30-03-2026 17:59:33	Estimados, la norma MCEPS GL-PD-10-12, está obsoleta en el año 2013, siendo reemplazada por las normas MIL-PRF (actualmente en vigencia MIL-PRF 32532) esto es de conocimiento publico. por ende, no hay ningun lente balistico con pruebas despues del año 2013 de la norma en cuestión, debido a que hoy, la mas actual es la MIL-PRF 32532. se solicita amablemente quitar de los requerimientos la norma MCEPS GL-PD-10-12, debido a que ya está obsoleta y en su reemplazo solicitar MIL-PRF 32432. Saludos cordiales	Remítase a la modificación N° 1.
9	01-04-2026 10:53:32	Respecto a la norma de los chalecos blindados por favor confirmar si van a registrarse por el NIJ 0101.06 o por el NIJ 0101.04. Ya que no son lo mismo, sobre todo porque están solicitando en las bases técnicas que el chaleco cumpla con el decreto 867 y el decreto 867 se rige bajo la NIJ 0101.04 pidiendo nivel IIIA NIJ 0101.04 y trauma menor a 40 mm. Por lo tanto por favor aclarar si la norma es la NIJ 0101.04 o NIJ 0101.06	Remítase a la modificación N° 2.
10	01-04-2026 10:54:26	El IDIC en Chile se rige para las pruebas del decreto 867 bajo la NIJ 0101.04 nivel IIIA por lo tanto por favor establecer la NIJ 0101.04 como la norma de chalecos y no la NIJ 0101.06 porque la NIJ 0101.06 no tiene nada que ver con el decreto 867	Remítase a la modificación N° 2.
11	01-04-2026 10:57:56	El decreto 867 exige que la totalidad del lote sea probado por el IDIC. Por lo tanto, confirmar si la certificación de IDIC que se debe adjuntar debe corresponder a la del lote ya que así lo exige el decreto.	Remítase a la modificación N°3
12	01-04-2026 10:59:51	Las bases de chalecos antibalas exigen que se adjunte certificación de muestra emitida por el IDIC. Por que requieren sólo de muestra ? El decreto 867 establece que la totalidad del lote debe ser probado por el IDIC y no un sólo chaleco . Si un proveedor sube sólo prueba de 01 chaleco no cumple con el decreto 867 porque una muestra no es un lote y tampoco puede emitir el seguro de vida de 30 UF que debe estar asociado al serial de cada chaleco antibalas . Por favor tener en cuenta esto y exigir prueba de la totalidad del lote	Remítase a la modificación N° 3.
13	01-04-2026 11:04:37	En las bases solicitan que la funda sea elaborada en cordura 1000 denier. Respecto a este punto solicitan una tela, pero no piden ningún reporte de laboratorio que acredite ni la composición ni los denieres de la tela. Adicionalmente, este tipo de telas se solicitan cuando se trata de chalecos antibalas con protecciones tácticas es decir con protección en brazos, cuello, garganta, pelvis muslos debido a que son chalecos de mucho peso. Sin embargo, para requerimientos de protecciones básicas como frente, espalda y costados sólo se solicitan corduras de	Remítase a lo dispuesto en el punto B.2.1 letra a.1



mp

		500 denier (100% poliamida) y se pide acreditar por un laboratorio textil. Por favor permitir corduras a partir de 500 denier teniendo en cuenta que de igual forma tienen alta resistencia al desgarre y al urdimbre. Adicionalmente cualquier falla de material debe ser garantizada por el fabricante a través de un documento de certificación de garantía	
14	01-04-2026 11:06:43	Ensayo de adherencia de sistema de velcro, tras 500 ciclos de apertura y cierre, debiendo mantener al menos un 85% de su fuerza de adhesión original. Este punto muestra direccionamiento a una empresa ya que no piden laboratorio de la composición de la funda del chaleco (CORDURA) pero si de los velcros con resultados direccionados con puntos y comas. Normalmente los laboratorios emiten certificados de las resistencias a la urdimbre y a la trama de la funda no de los velcros.	El ensayo de adherencia del sistema de velcro, correspondiente a 500 ciclos de apertura y cierre, forma parte de los ensayos exigidos en el punto B.2.1, letra a.4 de las Bases Técnicas. En este contexto, se aceptarán certificaciones que acrediten la realización de dicho ensayo en condiciones equivalentes a las exigidas en la referida letra a.4, siempre que se encuentren debidamente respaldadas mediante informes técnicos, conforme a lo establecido en las Bases.
15	01-04-2026 11:08:54	Ensayo de resistencia de costuras (tipo bartack y cruz) en zonas críticas, con tracción mínima de 450 N. Este resultado cerrado solicitado muestra direccionamiento, no tiene sentido pedir resistencia de costuras y no solicitar reporte de la tela principal de la funda ?	El ensayo de resistencia de costuras (tipo bartack y cruz), forma parte de los ensayos exigidos en el punto B.2.1, letra a.4 de las Bases Técnicas.
16	01-04-2026 11:12:10	Ensayo de absorción de humedad, con prueba posterior de resistencia balística. Por favor confirmar a que se hace referencia ? Esto sería lo mismo que el certificado de lote emitido por el IDIC ? Ya que el IDIC antes de probar el lote somete a pruebas de inmersión en agua a los paneles balísticos antes de impactarlos de acuerdo con lo establecido en la NIJ 0101.04 norma bajo la cual se rigen	El ensayo de absorción de humedad con prueba posterior de resistencia balística corresponde a uno de los ensayos exigidos en el punto B.2.1, letra a.4 de las Bases Técnicas. En este contexto, las certificaciones emitidas por el IDIC serán consideradas válidas, siempre que acrediten la realización de dicho ensayo en condiciones equivalentes a las exigidas en la letra a.4, y se encuentren respaldadas mediante informes técnicos conforme a lo establecido en las Bases.
17	01-04-2026 11:14:30	Todos los ensayos deberán encontrarse certificados por un laboratorio acreditado (tales como BUREAU VERITAS, CALTEX, LICTEX u otro equivalente debidamente acreditado), y deberán constar en informes técnicos firmados por el laboratorio respectivo. Se solicita permitir la presentación de informes emitido	Remítase a lo dispuesto en el punto B.2.1, letras a.3 y a.4 de las Bases Técnicas.



Handwritten signature

		por laboratorios internacionales, los cuales también son laboratorios acreditados. Se dejarán datos de los laboratorios para que ustedes como entidad puedan verificar la veracidad de los documentos. Ya que los laboratorios a los que ustedes hacen referencia son nacionales y si no permiten sino esos laboratorios no estarían promoviendo la libre competencia ni la pluralidad de ofertas	
18	01-04-2026 11:35:12	Por favor confirmar si requieren chalecos antibalas con protección en frente , espalda y ambos costados que brinden protección 360 grados ?	Remítase a la modificación N° 5.
19	01-04-2026 11:35:57	Por favor confirmar si requieren presentar muestra física de cada ítem ? y cual es la fecha de presentación de la muestra física	Remítase al punto B.2.1 letra a.2.
20	02-04-2026 11:43:33	Referente a la línea 1, "Equipos de Seguridad" en específico al artículo h "gas pimienta con funda" y considerando que este elemento es un producto restringido tanto para la importación, comercialización y uso, según la ley 17.798 de control de armas y elementos similares. Nuestra pregunta es la siguiente: ¿solo pueden ser recepcionadas ofertas de empresas que cuenten con la resolución respectiva para comercializar elementos lacrimógenos defensivos, resolución emitida por la DGMN. Considerando que este tramite requiere de a lo menos 3 meses para contar con las autorizaciones respectivas y por lo demás no asegura que cualquier postulante pueda ser autorizado? Lo anterior ya que en la licitación no hace mención a este requisito por parte de los postulantes.	El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente aplicable, incluyendo las autorizaciones que correspondan para la comercialización de estos productos. Será de su responsabilidad contar con los permisos exigidos por la autoridad competente.

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-25-LR26. ✓

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ADMINISTRADORA MUNICIPAL


SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control.
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Dirección de Tránsito.
- Oficina de Partes.